



# CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

Número 161

**ARTÍCULO PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109 párrafo primero, fracción III, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 y 54 fracción LXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 12 fracción XXIV y 62 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado, y 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción II y 10 Apartado A, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, el Congreso del Estado de Tlaxcala es competente para establecer, sustanciar y resolver el proceso de elección y designación de la persona titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala, así como para emitir el nombramiento respectivo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Con fundamento en lo previsto en los artículos 54 fracciones XXXIII y LXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, se declara concluido, de manera anticipada, el nombramiento de titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia del Estado, emitido por la LXIV (Sexagésima Cuarta) Legislatura del Congreso del Estado, mediante el Decreto número 369, de fecha veintitrés de agosto del año dos mil veinticuatro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el día veintiséis de agosto de la misma anualidad; con efectos retroactivos al dieciséis de junio del año dos mil veinticinco, en virtud de la renuncia al cargo, presentada por la persona designada en ese Decreto, mediante oficio sin número, de fecha tres de junio del año dos mil veinticinco, recibido el mismo día.

**ARTÍCULO TERCERO.** Con fundamento en lo establecido en las disposiciones constitucionales y legales invocadas en el **ARTÍCULO PRIMERO** de este Decreto, la LXV (Sexagésima Quinta) Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala declara válido el procedimiento implementado por la Comisión Especial encargada del proceso para la designación de la persona titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala, conforme a los acuerdos expedidos por la Comisión Permanente del Poder Legislativo del Estado, los días dieciocho de julio y quince agosto, ambos del año dos mil veinticinco.

**ARTÍCULO CUARTO.** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45 y 54 fracción LXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 12 fracción XXIV y 62 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado, y 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción II y 10 Apartado A, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, la LXV (Sexagésima Quinta) Legislatura del Congreso del Estado designa al licenciado en derecho **ALBERTO MEJÍA GARCÍA** titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala, para un periodo de tres años, comprendido del día veintidós de agosto del año dos mil veinticinco al veintiuno de agosto del año dos mil veintiocho.

**ARTÍCULO QUINTO.** Con fundamento en lo establecido en el artículo 83 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se declara extinta la Comisión Especial encargada del proceso para la designación de la persona titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala, creada mediante acuerdo de fecha dieciocho de julio del año dos mil veinticinco, por la Comisión Permanente del Congreso del Estado, en virtud de haber cumplido el objeto para el que se creó.



## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto iniciará su vigencia al momento de su aprobación por el Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 54 fracción XXX y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el licenciado en derecho **ALBERTO MEJÍA GARCÍA** deberá comparecer ante el Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala a rendir protesta de ley, para iniciar el ejercicio de sus funciones, con el carácter de titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala.

**ARTÍCULO TERCERO.** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al Secretario Parlamentario del Congreso del Estado para que, inmediatamente después que sea aprobado este Decreto, lo notifique a **ALBERTO MEJÍA GARCÍA**, en su domicilio particular, que consta en las actuaciones de la Comisión Especial, o en el lugar en que lo encuentre; así como a la persona titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado, en su domicilio oficial, para los efectos conducentes.

**ARTÍCULO CUARTO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

## AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

